



Secretaría de Desarrollo Sustentable
 Dirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Construcción



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

ISIDRO REYES TREJO

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN: **Regularización de 1 Local comercial (Anexo a vivienda)**

DATOS DEL PREDIO			
DIRECCIÓN:	Calle Manzano s/n	DELEGACIÓN:	Galerías
LOCALIDAD:	San Vicente El Alto	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL PREDIO:	300.00 m ²		
USO DE SUELO:	Habitacional Mixto Vivienda Predominante con densidad mínima (HM1m)		
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/023-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CLAVE CATASTRAL: 05 04 072 01 014 001

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEPULA no aplica
 PROFESIONAL: no aplica
 NOMBRE: no aplica
 CLAVE COLEGIO: no aplica

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-006-2023
 SUPERFICIE: 30.00m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente regulariza los trabajos de construcción de 1 local comercial (Anexo a vivienda) en una superficie de 30.00 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 03-marzo-2023
 Fecha de recepción:

Handwritten signature/initials

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 SUSTENTABLE
 AUTORIZO



cc.p. Arq Luisa Fernanda Ugaldé Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
 Archivo
 ING. HTCS/AMHS/ARQ LFUM

Recibi Original
26/9/23
[Handwritten signature]

De conformidad con los títulos II, III y IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano
 La presente no reconoce ni valida la legalidad procedida y/o tenencia de la tierra por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.